



AYUDAS A LA SOLVENCIA PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

(DECRETO 10/2021)

Antes las dudas suscitadas en distintos foros, es preciso aclarar que todos aquellos **AUTÓNOMOS** que aplican el **Régimen de estimación objetiva (o módulos)** pueden ser beneficiarios de la ayuda **sin necesidad de acreditar pérdidas en el año 2019 ni una reducción de su volumen de operaciones en el año 2020.**

En todos estos casos, el procedimiento para solicitarlo y en su caso obtener la ayuda es muy simple:

1- FASE PREVIA

Presentación on line de la solicitud rellenando nombre y apellidos y DNI (para la mera verificación de los datos fiscales y tributarios).

2- SEGUNDA FASE

Una vez admitida por la Consejería y notificada al solicitante con la información de la Agencia Tributaria y el importe máximo de la ayuda a la que tendrían derecho, este tendrá un plazo de 10 días para cumplimentar la sencilla **solicitud** donde únicamente tendrá que **adjuntar el listado de gastos subvencionables y su importe** y las **facturas escaneadas** con fecha anterior a 31 de mayo de 2021.

Si presenta la solicitud pasados esos 10 días no pierde el derecho, aunque el orden de entrada será en función de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En cualquier caso, en caso de duda, recomendamos incluir todos los gastos que crean que son susceptibles de subvención (la calificación de subvencionable se realizará posteriormente por esta Consejería sin que conlleve ninguna penalización).

Los gastos subvencionables son todas aquellas deudas y gastos a proveedores y otros acreedores, así como los costes fijos devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores a 13 de mayo de 2021 y que estén pendientes de pagos a 31 de mayo (siempre dinerarias).

IMPORTANTE: SE AMPLÍA EL PLAZO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE



EJEMPLOS DE GASTOS (meramente orientativos y a modo de referencia)

A- PERSONA AUTÓNOMA TITULAR DE UNA CAFETERÍA

- Alquiler de local mes de mayo 2021: 600€
- Pago a proveedor de refrescos: 120€
- Recibo de la luz: 140€
- Pago panadería y bollería: 190€
- Cotización de seguros sociales de un trabajador por cuenta ajena: 265€

TOTAL: 1.315€

TOTAL SUBVENCIONABLE: 1.315€

B- PERSONA AUTÓNOMA TAXISTA

- Gasolina: 320€ (Presenta una factura total del mes de mayo 2021 abonada con posterioridad a 1 de junio)
- Renting del automóvil: 220€

TOTAL: 540€

TOTAL SUBVENCIONABLE: 540€

C- PERSONA AUTÓNOMA TITULAR DE UN CENTRO DE ESTÉTICA

- Alquiler de local mes de mayo 2021: 900€
- Pago a proveedor de productos para el cabello: 190€
- Recibo del agua: 80€
- Compra de un sillón Estética Unisex: 250€
- Cotización de seguros sociales de 3 trabajadores por cuenta ajena: 1.059€
- Recibo de la luz: 180€
- Pago a proveedor de productos de depilación: 140€
- Compra de 2 fundidores de cera: 300€

TOTAL: 3.099€

TOTAL SUBVENCIONABLE: 3.000€ (Límite máximo para autónomos de estimación objetiva).